



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Eseverri, Martín s/ denuncia remitida por el tribunal notarial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumplió con el recaudo previsto por el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, referente al número de renglones permitidos.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Martín Eserverri**, con el patrocinio letrado del **Dr. Diego Raúl González Guerra**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata y Juzgado Notarial, ambos de la Provincia de Buenos Aires**.